

APÉNDICE SISTEMA DE GESTIÓN SST– INTERVENTORIA - ANEXO TÉCNICO

OBJETO “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C”

NORMOGRAMA

CLASIFICACIÓN NORMATIVA	AÑO	ENTIDAD QUE EMITE LA NORMA	OBJETO
Ley 9	1979	Congreso de la República de Colombia	Por la cual se dictan medidas sanitarias
Resolución 2400	1979	Ministerio del Trabajo	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
Norma Técnica Colombiana 1589	1980	ICONTEC	Equipos De Protección Respiratoria. Definiciones Y Clasificación
Norma Técnica Colombiana 1825	1982	ICONTEC	Higiene Y Seguridad. Protectores Individuales De Ojos
Norma Técnica NTC Colombiana 1826	1982	ICONTEC	Higiene Y Seguridad. Protectores Individuales De Ojos
Resolución 8321	1983	Ministerio de Salud	Por la cual se dictan normas sobre Protección y conservación de la Audición de la Salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos.
Resolución 2013	1986	Ministerio de Trabajo y Ministerio de Salud	Reglamenta la conformación del COPASST
Decreto 2177	1989	Presidencia de la República de Colombia	Por el cual se desarrolla la LEY 82 DE 1988, aprobatoria del convenio Numero 159, suscrito con la Organización Internacional del Trabajo, sobre readaptación profesional y el empleo de personas invalidas.
Resolución 1075	1992	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional.
Norma Técnica Colombiana 3398	1992	ICONTEC	Ropa Protectora. Protección Contra Sustancias Químicas Líquidas. Determinación De La Penetración De Líquidos En Materiales Impermeables al aire
Ley 100	1993	Congreso de la República de Colombia	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.
Ley 52	1993	Congreso de la República de Colombia	Por medio de la cual se aprueban el "Convenio No. 167 y la Recomendación No. 175 sobre Seguridad y Salud en la Construcción"; adoptados por la 75a. Reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra 1988
Norma Técnica Colombiana 1523	1993	ICONTEC	Higiene Y Seguridad. Cascos De Seguridad Industrial
Decreto 692	1994	Presidencia de la República de Colombia	Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 100 de1993.
Decreto 1295	1994	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
Decreto 1771	1994	Presidencia de la República de Colombia	Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto 1295 de1994.
Decreto 1832	1994	Presidencia de la República de Colombia	Establece la tabla de enfermedades profesionales

APÉNDICE SISTEMA DE GESTIÓN SST– INTERVENTORIA - ANEXO TÉCNICO

CLASIFICACIÓN NORMATIVA	AÑO	ENTIDAD QUE EMITE LA NORMA	OBJETO
Norma Técnica Ntc Colombiana 3610	1994	ICONTEC	Higiene Y Seguridad. Caretas Para Soldar Y Protectores Faciales
Decreto 1972	1995	Presidencia de la República de Colombia	Por medio del cual se promulga el Convenio 167 sobre Seguridad y Salud en la Construcción, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 20 de junio de 1988.
Decreto 1530	1996	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 100 de1993 y el DECRETO ley 1295 de 1994.
Decreto 1406	1999	Presidencia de la República de Colombia	Por el cual se adoptan unas disposiciones reglamentarias de la Ley 100 de 1993, se reglamenta parcialmente el artículo 91 de la Ley 488 de diciembre 24 de 1998, se dictan disposiciones para la puesta en operación del Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral, se establece el régimen de recaudación de aportes que financian dicho Sistema y se dictan otras disposiciones.
Norma Técnica Colombiana 1726	1999	ICONTEC	Guantes De Caucho Para Uso Industrial
Ley 594	2000	Congreso de la República de Colombia	Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.
Ley 769	2002	Poder Público Rama Legislativa	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones
Ley 776	2002	Congreso de la República de Colombia	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales
Decreto 1607	2002	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2090	2003	Ministerio de la Protección Social	"Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades".
Circular 4	2003	Departamento administrativo de la Función Pública	Organización de las Historias Laborales
Resolución 957	2005	Secretaría General de la Comunidad Andina	Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y salud en el Trabajo.
Ley 1010	2006	Congreso de la República de Colombia	Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
Ley 1150	2007	Congreso de la República de Colombia	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Resolución 1401	2007	Ministerio de Protección Social	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo

APÉNDICE SISTEMA DE GESTIÓN SST– INTERVENTORIA - ANEXO TÉCNICO

CLASIFICACIÓN NORMATIVA	AÑO	ENTIDAD QUE EMITE LA NORMA	OBJETO
Resolución 2346	2007	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Resolución 2844	2007	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia.
Resolución 2646	2008	Ministerio de Protección Social	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
Resolución 1956	2008	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se adoptan medidas en relación con el Consumo de cigarrillo o de tabaco
Resolución 1918	2008	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1013	2008	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia para asma ocupacional, trabajadores expuestos a benceno, plaguicidas inhibidores de la colinesterasa, dermatitis de contacto y cáncer pulmonar relacionados con el trabajo.
Norma Técnica Ntc Colombiana 2190	2008	ICONTEC	Guantes De Protección. Requisitos Generales Y Métodos De Ensayo
Ley 1355	2009	Congreso de la República de Colombia	Por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención.
Resolución 1918	2009	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se modifican los Artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones.
Norma Técnica Colombiana 2885	2009	ICONTEC	Extintores Portátiles Frente A Incendios
Norma Técnica Colombiana 5684	2009	ICONTEC	Guantes De Protección Contra Riesgos Mecánicos
Ley 1562	2012	Congreso de la República de Colombia	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
Ley 1566	2012	Congreso de la República de Colombia	Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional “entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias” psicoactivas.
Decreto 100	2012	Ministerio de la Protección Social	Por el cual se establecen reglas para cancelar la multifiliación en el Sistema General de Riesgos profesionales
Resolución 4502	2012	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones
Resolución 652	2012	Ministerio de Trabajo	Reglamenta los comités de convivencia laboral

APÉNDICE SISTEMA DE GESTIÓN SST– INTERVENTORIA - ANEXO TÉCNICO

CLASIFICACIÓN NORMATIVA	AÑO	ENTIDAD QUE EMITE LA NORMA	OBJETO
Resolución 1356	2012	Ministerio de Trabajo	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012.
Resolución 699	2012	Instituto Distrital de Recreación y Deporte	"Por la cual se conforma y se establece el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte"
Guía Técnica Colombiana 45	2012	ICONTEC	Guía para la Identificación de los Peligros y la Valoración de los Riesgos en Seguridad y Salud Ocupacional
Ley 1616	2013	Congreso de la República de Colombia	Por medio de la cual se expide la Ley de salud mental y se dictan otras disposiciones
Decreto 2943	2013	Presidencia de la República de Colombia	Por el cual se modifica el parágrafo 1º del artículo 40 del Decreto 1406 de 1999, en el sentido de que las prestaciones económicas correspondientes a los tres (3) primeros días de incapacidad por enfermedad general, estarán a cargo del empleador y del tercer día en adelante estarán a cargo de la correspondiente EPS.
Decreto 1352	2013	Ministerio del Trabajo	Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez, y se dictan otras disposiciones
Decreto 723	2013	Presidencia de la República de Colombia	Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones
Decreto 1442	2014	Presidencia de la República de Colombia	Por el cual se establece como obligatoria la implementación de un esquema de compensación en el Sistema General de Riesgos Laborales por altos costos de siniestralidad y se dictan otras disposiciones
Decreto 1477	2014	Presidencia de la República de Colombia	Por la cual se expide la tabla de enfermedades laborales
Decreto 1473	2014	Presidencia de la República de Colombia	Por medio de la cual se señalan las actividades económicas para los trabajadores por cuenta propia
Resolución 767	2014	Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD	Por la cual se conforma el comité de seguridad y salud ocupacional - S&SO - del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD - y se establecen sus funciones.
Resolución 44	2014	Dirección Nacional de Bomberos	Por la cual se reglamenta la capacitación y entrenamiento para brigadas contra incendios industriales, comerciales y similares en Colombia
Resolución 78	2014	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se modifican artículos 8, 10 y 11 de la Resolución número 1747 de 2008 y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1565	2014	Ministerio de transporte	Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial
Resolución 3796	2014	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se sustituye el "Formulario Único de Afiliación, Retiro y Novedades de Trabajadores y Contratistas", contenido en el anexo 1 - Parte de la Resolución 2087

APÉNDICE SISTEMA DE GESTIÓN SST– INTERVENTORIA - ANEXO TÉCNICO

CLASIFICACIÓN NORMATIVA	AÑO	ENTIDAD QUE EMITE LA NORMA	OBJETO
			de2013 y se modifica la Resolución2358 de 2006
Decreto 1079	2015	Presidencia de la República de Colombia	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.
Decreto 1906	2015	Ministerio de Transporte	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1079 de2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial
Decreto 1072	2015	Ministerio de Trabajo	Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 2509	2015	Presidencia de la República	Por el cual se modifica el Capítulo 9 del Título 4 de la Parte2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, referente al Sistema de Compensación Monetaria en el Sistema General de Riesgos Laborales
Resolución 567	2015	Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD	Por medio de la cual se crea el Comité Operativo de Emergencias COE y se deroga la Resolución No. 275 del25 de junio de 2003.
Resolución 156	2015	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones
Resolución 2851	2015	Ministerio del Trabajo	Por la cual se modifica el artículo 3 de la Resolución 156de2005 “Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones”
Decreto 780	2016	Presidencia de la República de Colombia	Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Salud y Protección Social
Resolución 2388	2016	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
Resolución 5858	2016	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se modifica la Resolución 2388 de 2016 en relación con el plazo para su implementación y sus anexos técnicos.
Resolución 4927	2016	Ministerio del Trabajo	Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y desarrollar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Decreto 1333	2018	Ministerio de Protección Social	Por la cual se sustituye el Título 3 de la parte 2 del Libro2 del decreto 780 DE 2016, se reglamenta las incapacidades superiores a 540 días y se dictan otras disposiciones.
Resolución 89	2019	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas
Resolución 312	2019	Ministerio del Trabajo	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
Resolución 2404	2019	Ministerio del Trabajo	Por la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus Efectos en la Población Trabajadora y sus Protocolos Específicos y se dictan otras disposiciones

APÉNDICE SISTEMA DE GESTIÓN SST– INTERVENTORIA - ANEXO TÉCNICO

CLASIFICACIÓN NORMATIVA	AÑO	ENTIDAD QUE EMITE LA NORMA	OBJETO
Circular 011	2019	Comisión Nacional del Servicio Civil.	Medición de la madurez del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo — SG - SST.
Circular 021	2019	Secretaría Jurídica Distrital	Aportes al Sistema de Seguridad Social por Contratista
Resolución 0491	2020	Ministerio de trabajo	Requisitos mínimos para trabajo en espacios confinados.
Norma Técnica Colombiana 2050	2020	ICONTEC	Código Eléctrico Colombiano
Ley 2101	2021	Congreso de Colombia	Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones
Resolución 4272	2021	Ministerio del trabajo	Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
Circular 072	2021	Ministerio de trabajo	Autoevaluación y planes de mejoramiento de acuerdo con la resolución 0312 en el fondo de riesgos laborales
Resolución 3050	2022	Ministerio del trabajo	Por la cual se adopta el manual de procedimientos de rehabilitación integral para la reincorporación laboral y ocupacional en el sistema general de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones
Resolución 2764	2022	Ministerio del trabajo	Por la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus Efectos en la Población Trabajadora y sus Protocolos Específicos y se dictan otras disposiciones
Resolución 3077	2022	Ministerio del trabajo	Por la cual establece la obligatoriedad de implementación y ejecución del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 – 2031.
Resolución 40595	2022	Ministerio de transporte	Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones
Circular 036	2022	Ministerio de Trabajo	Reentrenamiento y capacitación en trabajo en alturas
Resolución 40117	2024	Ministerio de minas y energía	Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIÉ)
Ley 2466	2025	Congreso de Colombia	Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia.
Decreto 728	2025	Presidencia de la República de Colombia	Por el cual se adiciona el Capítulo 13 al Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, para establecer acciones de promoción de la salud mental, prevención de problemas y trastornos mentales, y consumo de sustancias psicoactivas en el ámbito laboral
Resolución 1843	2025	Ministerio del Trabajo	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones

APÉNDICE SISTEMA DE GESTIÓN SST– INTERVENTORIA - ANEXO TÉCNICO

CLASIFICACIÓN NORMATIVA	AÑO	ENTIDAD QUE EMITE LA NORMA	OBJETO
Resolución 3461	2025	Ministerio de trabajo	Disposiciones frente al desarrollo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.
Decreto 728	2025	Ministerio de trabajo	Para establecer acciones de la promoción de la salud mental, prevención del problemas y trastornos mentales, y consumo de las sustancias psicoactivas en el ámbito laboral
Resolución 1890	2025	Ministerio de Trabajo	Reglamenta el procedimiento para el registro de incidentes y reporte de accidentes mayores.

Nota: Y demás normatividad legal referente a seguridad y salud en el trabajo que se encuentre vigente durante la ejecución del contrato.

APÉNDICE SISTEMA DE GESTIÓN SST– INTERVENTORÍA - ANEXO TÉCNICO

1. OBJETIVOS

1.1. GENERAL

Supervisar y controlar la gestión de seguridad y salud en el trabajo desarrollada por el contratista durante las etapas de estudios, diseños técnicos y construcción, que aseguren el cumplimiento de las obligaciones contractuales, normativas y legales del contrato de consultoría y construcción.

1.2. ESPECÍFICOS

- Realizar las labores de seguimiento y control SST con el fin de verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con los lineamientos SST establecidos en los Apéndice SST y documentos contractuales del proceso licitatorio que dio origen al contrato, así como los lineamientos impartidos por el IDRD.
- Propender por la implementación durante el desarrollo del contrato de consultoría y construcción, de las medidas de manejo SST por parte del contratista y evaluar el desempeño, exigiendo al contratista la adopción inmediata de acciones correctivas.
- Garantizar la veracidad de la documentación soporte suministrada por el contratista.
- Determinar los presuntos incumplimientos del contratista y oficializar al Instituto el inicio del proceso sancionatorio.
- Blindar a la Entidad en el campo normativo SST, laboral, civil y penal relacionado con la contratación de personal contractual y no contractual tanto de etapa de consultoría, construcción y sus subcontratistas, así como de interventoría.
- Blindar a la Entidad en el campo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y prestaciones sociales relacionado con la contratación de personal contractual y no contractual tanto de la etapa de consultoría, construcción y sus subcontratistas, así como de interventoría.
- Garantizar la indemnidad de la Entidad en cuanto al pago de salarios y/o honorarios del personal contractual y no contractual de los contratos de consultoría, construcción e interventoría.
- Asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, a través del Plan SG-SST de la interventoría y demás actividades tendientes a mantener, preservar y mejorar la salud individual y colectiva del personal requerido en el marco del presente objeto (contrato de interventoría).
- Desarrollar las actividades de ejecución, seguimiento, control y verificación de las medidas implementadas para la reducción de los peligros y posible materialización de los riesgos identificados en búsqueda de garantizar ambientes y medios laborales seguros del contrato de interventoría.

2. ACTIVIDADES

El componente SST deberá dar estricto cumplimiento a los requerimientos enunciados a continuación y acordes a la normatividad vigente durante la ejecución del presente contrato cuyo objeto es ***“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”***

3. RESPONSABILIDADES DE LA INTERVENTORÍA SOBRE EL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN

- Revisar y aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del consultor y radicarlo al IDRD; dentro de los tiempos establecidos contractualmente, que aplique para la etapa de consultoría y de construcción del contratista ejecutor.
- Garantizar que el consultor y constructor disponga de la infraestructura y personal que cumpla con los requerimientos definidos contractualmente.
- Garantizar que el consultor, constructor y sus subcontratistas realicen los pagos de salarios y/o honorarios, prestaciones sociales, seguridad social integral, parafiscales de la totalidad del personal vinculado al proyecto independientemente de la modalidad de contratación en cumplimiento de la legislación vigente en materia laboral
- Verificar que la ejecución de las actividades SST del consultor y constructor estén acordes con el marco legal vigente y las exigencias contractuales.
- Dar aviso de forma inmediata al IDRD cuando se presente el incumplimiento de los términos, requisitos, condiciones, exigencias y obligaciones de las normas SST aplicables al contrato de consultoría y construcción.

APÉNDICE SISTEMA DE GESTIÓN SST– INTERVENTORÍA - ANEXO TÉCNICO

- Previo al ingreso de personal (profesional, especialistas y operativo), la interventoría en los tiempos definidos contractualmente debe revisar, verificar y aprobar la documentación remitida por parte del consultor y contratista, en cuanto a afiliaciones y/o pagos al sistema general de seguridad social integral (EPS, AFP, ARL), concepto médico pre-ocupacional de ingreso de acuerdo con el cargo, inducción de riesgos y peligros.
- Suministrada la documentación por el consultor y contratista, la interventoría deberá revisar, aprobar, certificar e incluir en los informes mensuales de interventoría los insumos tales como: formatos contractuales, pago de salarios y/o honorarios, aportes al Sistema General Seguridad Social Integral (SGSSI) del personal vinculado al proyecto independientemente de la modalidad de contratación, prestaciones sociales y las evidencias de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) aprobado por la interventoría al consultor.

2.1 RESPONSABILIDADES DE LA INTERVENTORÍA EN EL DESARROLLO DE SU CONTRATO

- La interventoría deberá contar con la aprobación por parte del IDRD de las hojas de vida pertenecientes a la plantilla mínima de personal, en concordancia con lo establecido en los perfiles y documentos contractuales.
- Adjuntar al Informe Mensual de Interventoría certificación del periodo en original emitida revisor fiscal o representante legal según aplique por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, salarios y/o honorarios y prestaciones sociales. del personal vinculado al proyecto independientemente de la modalidad de vinculación.
- Garantizar la disponibilidad mensual del personal de la plantilla mínima acorde a los requerimientos contractuales.
- Presentar el Informe Mensual de Interventoría al IDRD con los soportes requeridos; de no subsanar las situaciones presentadas será objeto de no aprobación por parte de la Entidad.
- Asistir a los comités de obra y SST, mesas de trabajo, recorridos y acompañamientos para el seguimiento del desempeño.
- El interventor debe destinar y garantizar la disponibilidad de los recursos humanos, financieros y físicos indispensables para el desarrollo y cabal cumplimiento de la gestión SST durante todo el contrato.
- Atender todas las observaciones del IDRD en los plazos definidos.
- La interventoría deberá soportar en los informes mensuales los insumos tales como: formatos contractuales, pago de salarios y/o honorarios, aportes al SGSSI y prestaciones sociales del personal vinculado al contrato de Interventoría y demás soportes a que haya lugar, según lo solicitado por el IDRD.

2.2 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ALLEGAR DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA APROBACIÓN DE LA HOJA DE VIDA DEL PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES

2.2.1 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST

La interventoría deberá exigir, revisar, avalar y realizar seguimiento al Plan de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo SST, presentado por el contratista para todas las etapas, el cual deberá presentarse en el informe No. 1 de la interventoría, de manera digital y con la respectiva aprobación de interventoría.

Así mismo, la interventoría deberá presentar su SG-SST – Plan de SST conforme a la normatividad aplicable del Decreto 1072 de 2015 “Decreto único reglamentario del sector Trabajo” y Resolución 0312 de 2019” Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, o según la norma vigente aplicable a la etapa del contrato.

Dicho plan debe ser diseñado e implementado por profesional que acredite su competencia y capacitación en el desarrollo del Sistema de Gestión de SST presentando la licencia en Seguridad y Salud en el trabajo vigente y curso de 50 horas y 20 horas de SST según aplique. Adicional al cumplimiento del perfil exigido contractualmente para Profesional SST, quien deberá firmarlo.

El Sistema de Gestión De Seguridad y Salud en El Trabajo SG-SST - Plan de Seguridad y Salud en el trabajo SST deberá contener lo establecido en la normatividad vigente y como mínimo:

1. Manual de competencias, perfiles de cargo y descripción de responsabilidades frente al Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el trabajo del personal en general, en la implementación y ejecución del SG SST.

APÉNDICE SISTEMA DE GESTIÓN SST– INTERVENTORÍA - ANEXO TÉCNICO

(Cargos asociados a la ejecución del proyecto en sus etapas de estudios y diseños y de construcción, que incluya mecanismos de actualización y validación de los perfiles de los responsables SST, como cursos 50/20 horas y licencias SST, incluyendo periodicidad de la formación y procesos de certificación).

2. Objetivos del SG-SST.
3. Política de SST.
4. Política de prevención de consumo de alcohol y drogas.
5. Política de Seguridad Vial.
6. Reglamento de higiene y seguridad SST.
7. Reglamento interno de trabajo.
8. Afiliación de la empresa a la ARL donde se especifique el nivel de riesgo.
9. Procedimiento de conformación de COPASST y Comité de Convivencia laboral, funciones y actas de conformación y de reuniones ordinarias y extraordinarias de cada comité acorde a cada etapa de ejecución del contrato.
10. Programa de inducción, capacitación y entrenamiento (incluir notificación de riesgos); dentro del programa se debe incluir metodología de evaluación con cubrimiento al 100% del personal activo en el contrato. Así como certificados de competencias cuando aplique.
11. Cronograma de capacitaciones programadas durante la ejecución del contrato de estudios y diseños y construcción acorde a los riesgos y peligros identificados en la matriz IPEVR correspondiente.
12. Plan anual de trabajo SST que incluya el tiempo total de ejecución del contrato de estudios y diseños y construcción, en caso de prorrogas se deberá actualizar el plan de trabajo e incluir el tiempo prorrogado.
13. Procedimiento de evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicos y retiro, incluyendo la notificación de resultados a los trabajadores (profesiograma) y procedimientos de custodia de historias clínicas y confidencialidad de la información.
14. Matriz de peligros y valoración de riesgos acorde con las actividades propias del contrato, así como los controles respectivos y la metodología utilizada para su evaluación y control de manera que las medidas que se determinen estén alineadas con la clasificación de los riesgos presentes en cada etapa de ejecución del contrato.
15. Procedimiento de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales diagnosticadas.
16. Indicadores mínimos según lo establecido en la resolución 0312 de 2019 y decreto 1072 de 2015.
17. Procedimiento de entrega y cambio de elementos de protección personal y dotación acorde a los criterios de Identidad Visual definidos por la entidad. Este debe contener como mínimo las características de los elementos de acuerdo con las fichas técnicas del fabricante, las medidas para su uso, mantenimiento adecuado y disposición final.
18. Matriz de elementos de protección para el personal tanto mínimo como asistencial de acuerdo con los cargos asignados y los riesgos a los que están expuestos según su labor. En esta matriz se deben identificar los elementos de protección de personal fijo y visitante, así como las características que deben cumplir y basados en la Norma técnica colombiana. Adicional se debe adjuntar las fichas técnicas de cada elemento.
19. Programas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias: Estos se deben presentar de acuerdo con lo estipulado en el apéndice – Lineamientos técnicos para la gestión ambiental – *PLAN DE CONTINGENCIAS AMBIENTALES y *PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS. Así como conformación, certificación e identificación de brigadas.
20. Programa de auditorías dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad legal vigente.
21. Programa de Inspecciones planeadas a maquinaria, vehículos, equipos, Elementos de Protección Personal, elementos de atención de emergencias y demás; este debe describir periodicidad de ejecución de acuerdo con los riesgos identificados y matriz de seguimiento a los hallazgos. Este programa deberá ser diseñado de acuerdo con la etapa del contrato.
22. Programa de mantenimiento preventivo.
23. Programa de PVE según exámenes ocupacionales.
24. Procedimiento para contratistas y proveedores, en especial el aseguramiento de contratación de vehículos, maquinaria y equipos.
25. Certificaciones de competencias cuando aplique.
26. Autoevaluación anual de estándares mínimos y planes de mejora, así como el compromiso de actualización permanente del SG-SST frente a nuevas normas.
27. Procedimientos para el archivo, conservación y disposición final de los documentos SST, (procurar una política de bajo uso de papel).
28. Metodología que utilizará para cumplir con las funciones y alcance del contrato de interventoría.
29. Procesos para verificación y seguimiento.
30. Revisión documental y emisión de conceptos.
31. Programas, instrumentos, formatos internos de control y procedimientos para vigilar y verificar el cumplimiento por parte del consultor y constructor.
32. Presentar cronograma para las actividades plasmadas en las matrices, procedimiento y planes descritos y adjuntos al documento; esta programación se deberá actualizar anualmente.

APÉNDICE SISTEMA DE GESTIÓN SST– INTERVENTORÍA - ANEXO TÉCNICO

33. Y demás requisitos que sean necesarios para la ejecución de las actividades del contrato, así como los lineamientos de las autoridades implicadas, en concordancia con la normatividad legal vigente y el contenido de los manuales y procedimiento aplicables del Instituto.

Nota 1: Conforme al artículo 2 de la ley 1562 de 2012, numeral 5 la interventoría será responsable del pago de ARL para los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas como de alto riesgo por el ministerio de trabajo y estar afiliadas a clase de riesgo V a la ARL. Para la realización de actividades de prevención, promoción y de seguridad y salud en el trabajo el trabajador independiente deberá incluirse.

Lo anterior, conforme al cumplimiento de los requisitos legales y normatividad colombiana aplicable a cada aspecto. EL SG-SST debe establecer todas las medidas requeridas para garantizar la seguridad del personal que labore en la ejecución del contrato en todas sus etapas.

2.3 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ALLEGAR DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

2.3.1 INFORME MENSUAL

El Interventor deberá exigir, revisar y aprobar el informe mensual que presentará el contratista en el marco de la gestión del SG-SST, en el que se evidencie el cumplimiento de las actividades programadas y ejecutadas en el mes de acuerdo con lo propuesto en el Plan SST.

Así mismo la Interventoría deberá presentar un informe mensual donde se evidencie la aprobación del informe del contratista y la gestión de sus actividades; esto será revisado y evaluado por el IDRD con el anexo denominado CONTROL MENSUAL INTERVENTORIA SST-FASE ESTUDIOS Y DISEÑOS y CONTROL MENSUAL INTERVENTORÍA SST- FASE OBRA, o documento que lo sustituya o modifique; los cuales hacen parte integral del Sistema de Gestión de Calidad del IDRD. Los informes mensuales se presenten hasta la fecha de finalización del contrato. Será responsabilidad del Interventor garantizar la autenticidad de todos los soportes que conformen dicho informe.

Deberá contener como mínimo:

1. Generalidades:
 - Periodo reportado,
 - Información contractual vigente,
 - Resumen de actividades técnicas,
2. Control del personal:
 - Listados de personal que participa en el proyecto diferenciando nuevo, antiguos y retiros,
 - Planillas mensuales de pago de seguridad social, que permitan evidenciar el nivel de riesgo de afiliación a ARL de cada trabajador vinculado al proyecto de acuerdo con la forma de contratación,
 - Soportes de pagos de salarios y honorarios de todo el personal del proyecto de acuerdo con la forma de contratación,
 - Conceptos médicos ocupaciones de preingreso, periódicos y de retiro,
 - Registros de notificación de derecho a examen médico de retiro,
 - Registros de inducción,
 - Registros de notificación de riesgos,
 - Registros de entrega de elemento de protección personal (EPPs),
 - Para el personal retirado durante el periodo, se deberá remitir certificado de paz y salvo original en físico firmado por cada trabajador o contratista especificando que la empresa contratante cumplió por todo concepto (salarios, honorarios, aportes de seguridad social y riesgos laborales, parafiscales y liquidación cuando aplique),
 - Para el personal trasladado, se deberá remitir la carta de continuidad laboral, donde se acredite el cambio de proyecto, esta deberá estar firmada por el trabajador y el empleador,
 - Reporte de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, con análisis de causas y acciones correctivas,
4. Seguimiento del cumplimiento del SGSST – Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo:
 - Entregar los soportes que se requieran para evidenciar y evaluar el cumplimiento del cronograma de programación de actividades del SGSST y el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo específico para el proyecto (Capacitaciones, inspecciones, formatos de calidad, actas de reuniones COPASST y Comité de convivencia laboral),
 - Indicadores de cumplimiento e indicadores de accidentalidad,

APÉNDICE SISTEMA DE GESTIÓN SST– INTERVENTORÍA - ANEXO TÉCNICO

- Registro fotográfico comentado y fechado,
- Requerimientos relevantes realizados al Contratista en el periodo,
- Y los demás soportes que la Interventoría o el IDRD considere necesarios para la validación y verificación del cumplimiento normativo, legal o contractual.

Nota 1: En caso de que se presenten accidentes laborales durante la vigencia de la relación contractual entre el Instituto y la interventoría, este último debe presentar el reporte a la ARL de los accidentes laborales (FURAT), investigación y planes de acción derivados de dicha investigación, así como garantizar el seguimiento y cierre del caso por medio de certificación y/o documento emitido por la ARL.

2.3.2 INFORME FINAL

La interventoría deberá exigir, revisar y avalar ante la entidad por medio del certificado de cumplimiento el informe final de la gestión del Plan SST aprobado para al Consultor por cada etapa del contrato; el cual deberá ser presentado por el consultor consolidando las evidencias del cumplimiento de las actividades programadas y ejecutadas durante toda la relación contractual correspondiente.

De igual manera, una vez finalizada las actividades contractuales, la Interventoría presentará un informe final en el que se evidencie el cumplimiento consolidado de las actividades ejecutadas durante todo el desarrollo del contrato, relacionadas con lo establecido en el SG-SST de la Interventoría y su gestión; este documento será revisado y evaluado por el IDRD de acuerdo a lo establecido en el anexo denominado CONTROL FINAL INTERVENTORIA SST-FASE ESTUDIOS Y DISEÑOS y CONTROL FINAL INTERVENTORÍA SST- FASE OBRA, o el documento que los modifique o sustituya, los cuales hacen parte integral del Sistema de Gestión de Calidad del IDRD - ISOLUCION.

5. OBLIGACIONES LABORALES

La interventoría exigirá, revisará y hará seguimiento del cumplimiento por parte del contratista ejecutor, y deberá cumplir como Interventor con las mismas obligaciones que se enlistan a continuación:

- La interventoría debe cumplir y hacer cumplir al contratista estrictamente todas las obligaciones establecidas en la ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002.
- La interventoría deberá cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.
- La interventoría se obliga al cumplimiento y hacer cumplir al contratista todas las leyes laborales vigentes a la fecha de inicio, ejecución y liquidación del contrato y el pago por su cuenta, de todos los salarios, honorarios y prestaciones sociales de ley. Como evidencia deberá presentar los soportes de los pagos correspondientes a dichas obligaciones de forma oportuna y según solicitud de la entidad
- Mensualmente deberá suministrar informes de todos los accidentes de trabajo, reportes a la ARL, sus respectivas investigaciones y análisis de causalidad, conforme a los requisitos establecidos por la ley.
- Los servicios y medidas anteriores no tendrán pago por separado y su costo deberá estar cubierto por el valor del contrato.
- La interventoría será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal o del IDRD, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta de la interventoría
- Entre la interventoría y el personal que éste utilice para la ejecución de los trabajos y el IDRD no existirá vínculo laboral alguno. El instituto tampoco será responsable de cualquier obligación que la interventoría adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.

6. MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS

El IDRD podrá imponer las multas señaladas en la minuta del contrato, por incumplimiento de las obligaciones SST, cuando la interventoría incumpla alguno los documentos contractuales o la legislación vigente en la materia.

Adicionalmente será causal de multa:

- Cuando se evidencie el incumplimiento de la normativa o requerimientos contractuales en materia SST por parte del consultor, contratista y la interventoría no lo haya identificado y/o tomado las acciones pertinentes.
- Cuando se evidencie que la interventoría aprobó sin causa justificada los productos SST o documentos tales como las hojas de vida del personal, informes, planes entre otros del consultor y constructor de obra sin cumplir con los requisitos señalados en los documentos contractuales o la normativa relacionada. La interventoría asumirá todos los costos y perjuicios que se puedan causar al IDRD por el hecho mencionado.

APÉNDICE SISTEMA DE GESTIÓN SST- INTERVENTORÍA - ANEXO TÉCNICO

- Cuando suministre información falsa sobre los soportes y certificados requeridos. Esto no exime al interventor de la responsabilidad civil o penal que por dicha acción haya lugar.
- La tasación de la sanción se realizará conforme a lo dispuesto en el contrato.

7. ESTRATEGIAS COMUNICACIÓN Y PIEZAS

Debe indicarse el compromiso de observancia y cumplimiento de las normas vigentes y de imagen corporativa del Distrito, en especial lo que respecta al manual del servicio a la ciudadanía, dotación de uniformes al personal, vallas, señalización, etc. Este compromiso debe perdurar durante la vigencia del contrato y hasta la suscripción del acta de liquidación o fenecimiento de la relación contractual entre la interventoría y el Instituto.

2.4 DOTACIÓN DEL PERSONAL

La dotación que sea suministrada a los trabajadores contratados en el ejercicio de cumplimiento del presente contrato, esta deberá dar cumplimiento a los requerimientos de las normas vigentes de la imagen corporativa del Distrito Capital. La periodicidad de entrega deberá ser la estipulada en la normatividad legal vigente.

NO habrá reconocimiento adicional, ni por separado por tales fines y el no cumplimiento de la entrega de los bienes de que habla este numeral será causal para iniciar el proceso sancionatorio administrativo a que haya lugar, de acuerdo con la normatividad vigente.

Así mismo se debe tener en cuenta el tipo de dotación a entregar de acuerdo con las actividades contractuales. Esta dotación se debe portar de forma completa además debe estar en condiciones óptimas para su uso (sin rotos o desgastes significativos que denoten el deterioro de esta).

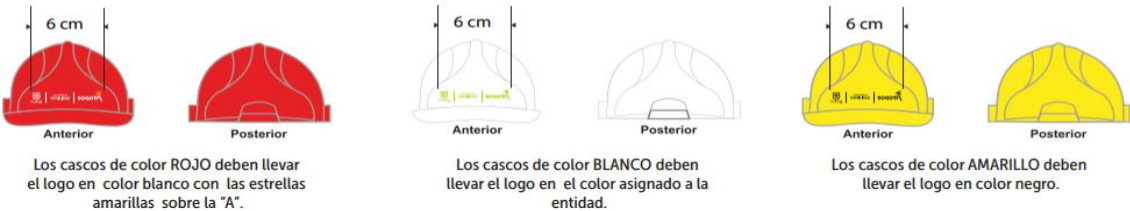
2.5 INDUMENTARIA PERSONAL INTERVENTORÍA

Es importante tener en cuenta las especificaciones de la tonalidad aprobada para la dotación del personal, acorde al manual del IDRD.

2.6 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (BOTAS Y CASCOS)



Los cascos deberán cumplir con las siguientes normas de certificación y seguridad:
NTC 1523
ANSI Z89.1
Deberán portar el escudo de la Alcaldía junto al nombre de la Secretaría o Entidad y la marca Bogotá.



3 PRODUCTOS Y ENTREGABLES

La interventoría deberá entregar los siguientes productos en cumplimiento de los requerimientos contractuales, el Sistema de Gestión de Calidad del IDRD - ISOLUCIÓN y en las fechas establecidas en el cronograma y documentos del contrato:

- Hoja de vida que acredite el cumplimiento del perfil del personal SST para aprobación del IDRD
- Plan SST - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de Interventoría para aprobación del IDRD de acuerdo a lo definido en el presente apéndice y el formato CONTROL INTERVENTORIA PLAN DE GESTIÓN- SST, o el documento que los modifique o sustituya.

APÉNDICE SISTEMA DE GESTIÓN SST– INTERVENTORÍA - ANEXO TÉCNICO

- Copia del Plan SST - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista aprobado por la interventoría tanto para la etapa de consultoría como de construcción.
- Informes mensuales de acuerdo con los planes SST presentados y aprobados para cada etapa, así como lo definido en el presente apéndice y los formatos CONTROL MENSUAL INTERVENTORIA SST-FASE ESTUDIOS Y DISEÑOS y CONTROL MENSUAL INTERVENTORÍA SST- FASE OBRA, o el documento que los modifique o sustituya. Estos se deben presentar hasta la fecha de finalización contractual.
- Informe Final de acuerdo a lo definido en el presente apéndice y los formatos CONTROL FINAL INTERVENTORIA SST-FASE ESTUDIOS Y DISEÑOS y CONTROL FINAL INTERVENTORÍA SST- FASE OBRA, o el documento que los modifique o sustituya.

4 CRONOGRAMA

Duración total del proyecto: Nueve (9) meses

- **Aprobación Profesional SST:** Se debe presentar y ser aprobada por el IDRD durante los cinco (5) primeros días hábiles de ejecución del contrato
- **Plan de SST etapa de consultoría y etapa de construcción de Interventoría:** Se debe presentar los diez (10) primeros días hábiles, a partir de la firma del acta del inicio y previo al inicio de actividades en cada una de sus etapas para aprobación del IDRD.
- **Copia del Plan de SST etapa de consultoría y etapa de construcción aprobado por interventoría:** Se debe presentar durante los quince (15) primeros días hábiles previo al inicio de actividades en cada una de sus etapas aprobado por la interventoría.
- **Informe mensual:** Entrega, revisión y aprobación del informe del periodo inmediatamente anterior durante los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes.
- **Informe final de estudios y diseños:** Debe estar entregado, revisado y aprobado en los primeros quince (15) días calendario de ejecución de la etapa de construcción.
- **Informe final de construcción:** Debe estar entregado, revisado y aprobado en los últimos quince (15) días calendario de la etapa de liquidación.

ETAPAS DEL PROYECTO	Etapa de estudios y diseños técnicos del parque																Etapa de construccion con seguimiento técnico, social, ambiental, jurídico, presupuestal y administrativo.														Liquidación					
	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6				MES 7				MES 8				MES 9			
SEMANAS	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
APROBACIÓN PROFESIONALES SST																																				
APROBACIÓN PLAN SGSST INTERVENTORÍA																																				
ENTREGA PLAN SGSST CONSULTORÍA Y OBRA APROBADO POR INTERVENTORÍA																																				
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO																																				
INFORME MESNSUAL																																				
INFORME FINAL																																				

Nota: Dicho cronograma estará sujeto a los cambios modificaciones y prorrogas que surtan en la ejecución del contrato. Es de aclarar que en caso de prorrogas se deben realizar los informes adicionales a que haya lugar.

Elaboró: Ing. Natalia Alejandra Ruiz – Contratista STC